ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	23 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación por medio del comité de capacitación y bienestar social e incentivos el cual se encuentra reglamentado por la Resolución No. 235 del 23 de abril de 2024, el día 04 de febrero de 2026 se reunió para socializar y aprobar el plan de bienestar, incentivos y seguridad y salud en el trabajo 2026, que tiene como objetivo reconocer y exaltar la valiosa labor por la educación y formación, desempeñada por los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Municipales de Fusagasugá.

En este marco, se desarrollan actividades de recreación, capacitación e incentivos dirigidas a proporcionar espacios de interacción fuera del entorno escolar habitual, contribuyendo así al desarrollo personal y social de los funcionarios del sector educativo, fortaleciendo su bienestar integral y reconociendo su compromiso con la educación y formación de las futuras generaciones del municipio de Fusagasugá.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación debe garantizar el desarrollo y ejecución del programa de bienestar laboral para el personal docente y directivo docente que labora al servicio de las instituciones educativas oficiales.

Así mismo, de conformidad con el acuerdo Colectivo 2019 Municipio de Fusagasugá. Art 23 La Administración Municipal, para cumplir los acuerdos sindicales, garantizará tres días de la semana de desarrollo Institucional en el mes de octubre, con el fin de hacer actividades de integración deportiva, recreativa y cultural en el desarrollo de los Juegos Recreativos del Magisterio. La inasistencia injustificada de los Docentes acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias correspondientes.

Por ende, para el año 2026, la Secretaría de Educación conforme al plan de bienestar e incentivos y seguridad y salud en el trabajo de los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá, estableció como componente de incentivo y estímulos en el programa de bienestar físico, la realización de los juegos recreativos y actividades culturales de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas de Fusagasugá.

Es importante brindar jornadas de recreación, esparcimiento e integración a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas que permita fortalecer hábitos y estilos de vida saludables, que conlleva a fomentar la prevención de enfermedades asociadas a los riesgos cardiovasculares y osteomusculares. El desarrollo de este tipo de actividades en un ambiente ajeno al laboral, amplía la capacidad y descanso mental de todos los maestros, para que se facilite la labor y la prestación del servicio educativo en donde se beneficiarán los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas de Fusagasugá.

Para el desarrollo de este evento recreativo de bienestar físico y cultural, se requiere de la organización de los juegos, en donde se habilitará la participación en múltiples disciplinas individuales, en equipos, culturales, recreativas y talleres para la participación masiva de docentes y directivos docentes. La variedad de las disciplinas permitirá a los docentes poder participar en las de su preferencia, contando con el personal idóneo para realizar el debido juzgamiento. Así mismo, durante la participación en la actividad cada docente recibirá diariamente su refrigerio y la debida hidratación; finalmente, los participantes de mejor rendimiento serán conmemorados en la jornada de clausura del evento.

Conclusión.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 050 de 2024, "Por el cual se crea el Comité de Contratación", modificado por el Decreto Municipal No. 058 de 2024, el Comité de Contratación, mediante Acta No. 037 de fecha 14 de septiembre de 2026, recomendó adelantar el proceso de contratación correspondiente,

bajo la modalidad de selección que resulte aplicable de acuerdo con la cuantía y las características del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026."**

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos yla efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

EL Decreto 1567 de 1998 – "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".

- Título 1, Capítulo 2: Programas de Inducción y Reinducción: "Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción".
- Título 2, capítulo 1: Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado: "Estableése el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."
- Título 2, capítulo 2: Programas de bienestar social e incentivos:
 "ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.
- ARTÍCULO 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."
- Título 2, capítulo 3: Programas de bienestar social.

 "ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".
 PARÁGRAFO. "Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".

- Título 2, capítulo 4: Programa de incentivos.

 "ARTÍCULO 26. Programa de incentivos: Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

 - Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla

con los objetivos previstos.
- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.
- Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos".

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, El parágrafo del Artículo 36 establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17. El parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2, modificado por el artículo 4 del Decreto 051 de 2017.

- Título 10: Sistema de estímulos.

"ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

"ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".

"ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales".

"ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional".

"ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:
1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos".

"ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con

los objetivos de las entidades".

"ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".

"ARTÍCULO 2.2.10.17 Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal".

Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°. El literal g) del artículo 6° del Decreto-ley 1567 de 1998, "g) Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

Ley 1952 de 2019, Artículo 37 Literal 4. Dentro de los derechos de los servidores públicos se contempla: "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".

Que, el Acuerdo No. 100-02.01-09 de 2016, establece el plan de incentivos y estímulos para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Que, el plan de bienestar, incentivos y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026, fue aprobado por el comité de bienestar el día 04 de febrero de 2026, y socializado a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales mediante la Circular No. 29 del 13 de febrero de 2026, constituye el instrumento institucional en el cual se encuentran enmarcadas las actividades de bienestar previstas para la presente vigencia.

PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

LINEA ESTRATÉGICA: FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR: EDUCACION
PROGRAMA: EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRODUCTO: PLAN DE BIENESTAR PARA LOS DOCENTES AL SERVICIO DE SEM DE FUSAGASUGÁ
OBJETIVO: GARANTIZAR UN PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
INDICADOR: NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y EL PLAN DE BIENESTAR.
META DEL PRODUCTO CUATRENIO: 022- REALIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES E IMPLEMENTAR EL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Los procesos de selección de contratistas y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

En cuanto al tema que nos ocupa, los sectores económicos de país, son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Terciario
Prestación de Servicios

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

ESTUDIO DE MERCADO

El presente proceso de selección tiene como finalidad contratar la prestación de servicios logísticos que garanticen el adecuado juzgamiento y desarrollo de los juegos recreativos y actividades culturales de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas de fusagasugá, este es un evento de bienestar en pro de la salud física y mental de los educadores del Municipio de Fusagasugá, a su vez, el objetivo es integrar en un espacio para la recreación y el deporte, a los docentes y directivos docentes de las 13 instituciones educativas oficiales del Municipio de Fusagasugá.

Este proceso de contratación, va permitir garantizar el juzgamiento requerido para cada una de las modalidades deportivas y culturales que se van a realizar dentro de este evento de bienestar, adicionalmente, támbien garantizar parte de la logistica que se requiera, a fin de que este evento tenga un impacto positivo en cada uno de los docentes y directivos docentes, presentes en el evento.

El análisis de mercado se realizó basado en tres cotizaciones con el propósito de determinar los precios de referencia y establecer el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Para tal efecto, durante el mes de septiembre de 2026 se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del sector, obteniéndose tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte integral de los documentos y soportes del presente proceso.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA	IDENTIFICACION	VALOR
Soluciones integrales Virial S.A.S	12-09-2026	901568358-8	$63.590.620
Servicios deportivos de la Sabana Sports PRO SAS	14-09-2026	901782089	$64.467.732
Sport Sumapaz eventos deportivos	14-09-2026	1069718828	$64.029.176

El proponente interesado deberá tener experiencia en realización de contratos de objeto igual o similar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A partir del análisis de la demanda histórica que ha hecho la entidad en procesos similares y de las proyecciones institucionales, se evidencia la necesidad de contar con un proveedor que garantice capacidad técnica, cobertura geográfica, asegurando que la prestación del servicio se alinee con los objetivos estratégicos de la entidad y permita una ejecución oportuna y eficaz de sus funciones misionales.

En general se ha podido contratar la realización de la prestación de servicios de logística para la organización de las diferentes necesidades que ha tenido que desarrollar la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ,** durante las vigencias anteriores por medio de la suscripción de contratos, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

HISTORICO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

N° de Proceso	Tipo	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Celebración del contrato

2025-0819	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Cundinamarca Fusagasugá	$50.000.000	06-10-2025
-2024-0443	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES EN LA REALIZACIÓN DE LOS "VI JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y XI ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLÓRICO DEL MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.	Cundinamarca Fusagasugá	$57.950.000	31-07-2024
2023-0853	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023.	Cundinamarca Fusagasugá	$45.000.000	11-10-2023

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2025	MUNICIPIO DE LA VEGA - CUNDINAMARCA	CPS 247 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	FUNDACIÓN DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA	$37.996.000
2025	ALCALDÍA DE AGUACHICA	PC-ESAL-003-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE	CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACIÓN, CULTURA, TURISMO Y	$24.434.000

			ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO Y JUZGAMIENTO PARA LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR	DESARROLLO DE OBRAS – EVENTOSGLOBALCORP	
2025	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	**SE-SAM-001-2025**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL EL APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA DE 2025	FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES	$292.494.910

De acuerdo a las características consultadas previamente dentro del histórico registrado por otras entidades públicas y el registro contractual propio del Municipio de Fusagasugá, es importante resaltar que revisando objetos de contratos similares y cuantías el valor corresponde al número de elementos solicitados por la entidad.

De acuerdo con la demanda de estudios relacionados con el objeto a contratar se concluye que se presenta gran demanda de contratos similares, en el Municipio y en otras entidades públicas que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

ESTUDIO DE LA OFERTA

Como parte del estudio de mercado que sustenta el presente proceso de contratación, se realizó un análisis detallado de la oferta disponible en el sector juzgamiento y logístico. Este análisis permitió identificar a los principales proveedores que operan actualmente en el mercado, evaluando sus capacidades técnicas, experiencia, cobertura operativa y condiciones económicas. La revisión de la oferta se enfocó en determinar la viabilidad de contratar un servicio que cumpla con los requerimientos institucionales, garantizando eficiencia, calidad y cumplimiento normativo. Los resultados sirvieron para definir los criterios de selección que orientarán el proceso contractual.

EMPRESA	UBICACIÓN	SERVICIOS QUE PRESTA
VIRIAL SAS	Fusagasugá	Todo tipo de servicios de logística, comercialización de bienes y servicios, juzgamiento deportivo, soluciones integrales, entre otros.
SPORT SUMAPAZ	Fusagasugá	Prestación de servicios de Juzgamiento deportivo y logística.
SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA SABANA SPORTS PRO SAS	Chía	Prestación de servicios de Juzgamiento deportivo y comercialización de productos deportivos, implementación deportiva, entre otros.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos introducidos por el decreto 519 de 2021, es decir, teniendo en cuenta los indicadores del mejor año fiscal de los últimos 3 años, de las cifras reportadas en el RUP por cada proponente.

El MUNICIPIO DE FUSAGASUGA consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIUU Identificados; así mismo, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas y las cifras reportadas por el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades.

Se hace claridad que, las cifras que se obtengan para estructurar los requisitos financieros y organizacionales serán de os últimos 3 años, y las reportadas en el RUP por cada proponente, y que esta no es la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso. Serán analizadas variables tales como: objeto a contratar, presupuesto, forma de pago, duración del contrato, estudio del sector, entre otras.

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en

los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

A continuación, se mencionan los índices a solicitar desde la perspectiva financiera y organizacional.

Perspectiva Financiera:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses.

Los indicadores financieros por verificar son:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente

b) El Nivel de Endeudamiento: permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100

c) Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses.

Los indicadores Financieros definidos por EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA para este proceso se pueden observar en los documentos de Estudio Previos y pliego de condiciones.

Perspectiva Organizacional:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Los Indicadores Organizacionales por verificar son:

a) Rentabilidad sobre patrimonio: La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio. generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

b) La Rentabilidad sobre activos: se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total.

Los indicadores Organizacionales definidos por EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA para este proceso se pueden observar en los documentos de Estudio Previos y pliego de condiciones.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Mediante Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 ***"Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"***, en su Artículo 27 establece como objetivo para el programa EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - Meta *"Realizar el pago de las obligaciones laborales e implementar el plan de bienestar para los cargos del sector educativo"*.

Descripción del programa: Este programa busca garantizar el derecho fundamental a la educación de manera gratuita y de calidad, mediante el aseguramiento de los recursos para la prestación del servicio educativo necesario para el fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

Objetivo general del programa: Brindar los recursos necesarios para la adecuada administración del servicio educativo y el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

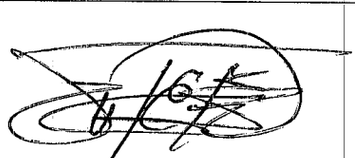
Objetivo Específico: Garantizar un plan de bienestar laboral y el cumplimiento de los acuerdos sindicales del personal directivo, docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Refrigerio tipo 1.** Sándwich de 15 cm a 20 cm, con pan artesanal - jamón ahumado de cerdo, queso tipo mozarela, tomate, lechuga crespa y mantequilla, empacado en bolsa de aluminio con su respectiva servilleta. Acompañado de Un (01) jugo tipo néctar con alto contenido de fruta, sin preservativos, sin colorantes, sin saborizantes, en presentación Tetra pack de 200 ml, sabores surtidos de marca reconocida en el mercado nacional y alguna de las siguientes opciones de fruta en perfecto estado para su consumo (Manzana, Durazno, Pera). Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico.	UNIDAD	1
2	**Refrigerio tipo 2.** Pastel de carne con peso mínimo de 150 g acompañado con jugo de 250 ml en empaque plástico. Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico.	UNIDAD	1
3	**Refrigerio tipo 3.** Empanada mixta (carne y pollo) * 200 gramos acompañado de gaseosa en botella plástica de sabores surtidos de 250 ml. Todo empacado de manera individual en bolsa de papel ecológico.	UNIDAD	1
4	**Hidratación.** Agua en bolsa de 360 ml.	UNIDAD	1
5	**Medallas.** Medallas en acrílico según requerimiento, 5 cm de diámetro por 3 mm de espesor, cinta de 20 o 25 mm marcada full color.	UNIDAD	1
6	**Futbol.** Tener **(un juez central y dos de línea)**	PARTIDO	1
7	**Baloncesto.** Dos jueces de campo – Un anotador.	PARTIDO	1
8	**Voleibol.** Un juez Central – Un anotador.	PARTIDO	1
9	**Futsal.** Dos jueces de campo – Un anotador	PARTIDO	1
10	**Atletismo.** Un juez	JORNADA	1
11	**Natación.** Un juez	JORNADA	1
12	**Ajedrez.** Un juez	JORNADA	1
13	**Tenis de mesa.** Un juez	JORNADA	1
14	**Billar.** Un juez	JORNADA	1
15	**Tejo.** Un juez	JORNADA	1
16	**Mini Tejo.** Un juez	JORNADA	1
17	**Tejo – Mini tejo.** Pisador de cancha	JORNADA	1
18	**Bolirana.** Un juez	JORNADA	1
19	**Ciclismo.** Un juez	JORNADA	1
20	**Caminata.** Un instructor	5 HORAS	1
21	**Yoga.** Un instructor	2 HORAS	1
22	**Zumba.** Un instructor	2 HORAS	1
23	**Alquiler** Piscina olímpica - semi olímpica para el desarrollo de la modalidad de Natación	5 HORAS	1
24	**Alquiler** Club de billar con mesas para jugar libres, pool y tres bandas	5 HORAS	1
25	**Alquiler** Club de Boliranas electrónicas, que garantice un mínimo de 7 Boliranas.	5 HORAS	1
26	**Alquiler**	5 HORAS	1

	Campo de tejo y mini tejo, con al menos 4 líneas de juego por cada una de las modalidades mencionadas.		
27	**Grupo de 10 brigadistas** debidamente capacitados en primeros auxilios, manejo contra incendios, evacuación y rescate, que cuenten con botiquines de primeros auxilios, camillas y demás insumos requeridos para la prestación del servicio.	5 HORAS	1

8. FIRMA



Nombre: MANUEL ERNESTO OCHOA SANABRIA
Cargo: Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.